

PLAN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Aprender a desaprender 2019 - 2031”

Caldas, Quindío, Risaralda, Pereira, Armenia, Dosquebradas, Manizales

Eje Cafetero, Noviembre 30 de 2020

Señores

SECRETARIOS DE EDUCACION

ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

EJE CAFETERO

Asunto: Traslado de Docentes – Secretaría Técnica de la RAP

Cordial saludo,

Basados en la Constitución Política donde se expresa que el derecho a la Educación tiene doble connotación: derecho fundamental e inherente al ser humano y servicio público que deberá traducirse en una prestación eficiente de parte del Estado, la Educación es un derecho de contenido prestacional que comprende disponibilidad del servicio, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, haciendo referencia a la calidad que la misma deberá brindar a nuestros niños, niñas y adolescentes de la región, en el ejercicio de su formación ciudadana, conforme con la Ley 115 de 1994, la cual expresa que “corresponde a los Departamentos y municipios certificados - a través de sus Secretarías de Educación - velar por la correcta prestación del servicio educativo en sus territorios”, para lo cual deberán administrar las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo correspondiente.

En la celebración de VI Encuentro Regional de Educación “Aprender a desaprender” realizado en Marsella, Risaralda, el día 14 de noviembre de 2020, mediante acto protocolario se firmó el convenio interadministrativo para el Traslado de Docentes en los tres (3) departamentos de la zona cafetera, conforme a los numerales 6.2.3, Artículo 6º y 7.3, Artículo 7º de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, de traslados no sujetos al proceso ordinario.

El convenio interadministrativo para traslados es el acuerdo regional de movilidad entre educadores más grande realizado entre las Secretarías de Educación en materia de bienestar docente, a través del cual más de dieciocho mil quinientos (18.500) profesionales de la educación podrán conocer la oferta laboral educativa en las Instituciones Educativas,

PLAN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Aprender a desaprender 2019 - 2031”

Caldas, Quindío, Risaralda, Pereira, Armenia, Dosquebradas, Manizales

priorizando la agrupación familiar y temas de salud, bienestar laboral y mejoramiento de la calidad de vida y la de sus seres queridos.

Es así como dentro del convenio de movilidad docente se estableció que la Secretaría Técnica será ejercida por la gerencia de la RAP, quien se encargará de recepcionar las plazas ofertadas en vacancia definitiva sin proveer, remitida oportunamente por cada entidad territorial.

En las obligaciones del convenio cada entidad territorial deberá suministrar información acerca de vacantes que se van generando previo a la realización de convocatoria a través del sistema maestro, reportando las necesidades generadas por los educadores vinculados de carrera docente a través del Sistema de Información de la Región Administrativa de Planificación del Eje Cafetero, durante todo el calendario académico unificado, publicitando entre los interesados que cumplan con los requisitos de tiempo y justificación del mismo.

Por lo anterior, muy comedidamente solicitamos remitir al correo electrónico administrativa@ejecafeterorap.gov.co los nombres y apellidos, número de celular y correo de la (s) persona (as) que en su Secretaría será (n) el contacto para tal propósito.

La persona líder del proceso en la RAP es el Dr. César Augusto Mejía, nuestro Subgerente Administrativo y Financiero, a través de quien podrán coordinar y avanzar en el proceso.

La Región Administrativa de Planificación del Eje Cafetero está disponible para realizar la Secretaría Técnica y así avanzar en la ejecución del convenio interadministrativo que permitirá mejorar las condiciones laborales de los nuestros héroes del saber y su entorno familiar en la región.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMÍREZ
Gerente RAP Eje Cafetero